



**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**

UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.
FACTIBILIDAD 011/19

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE "LA UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.", REPRESENTADA POR LA C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL SOLICITANTE"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: "UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.", PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.

UBICACIÓN: BLVD. LA CIMA CON AVENIDA LAS PALMAS FRACC. LA CIMA, REYNOSA TAMAULIPAS, COMPRENDIDO DENTRO DEL PLANO OFICIAL

COMERCIAL: 1 (Uno) Lote Comercial.

SUPERFICIE: 83,176.52

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA, que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud de que el día 07 de Febrero de 2019, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su calidad de Presidenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, así como en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, me nombro GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUAPOTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.

1/5

*Guadalupe Le G...
27.04.2020*

Río Pánuco esquina con José de Escandón
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas
Tel. (899) 909-2200 | www.comapareynosa.gob.mx



TERCERA:- Continúa declarando el Señor **C. LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **C. LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad la **C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL**, de la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., con domicilio en blvd. La Cima con avenida las Palmas en el Fracc. La Cima, Reynosa Tamaulipas, comprendido dentro del plano oficial que dicha empresa es una sociedad legalmente constituida, para lo cual presenta copia de los siguientes documentos:

- A) Escritura Publica Número 1135 Mil Ciento Treinta y Cinco del Volumen XIX Décimo Noveno del 29 de Abril de 1982 de la Notaria Publica Numero 115 Ciento Quince, a cargo del Licenciado Nerardo González Solís, en esta Ciudad, escritura que contiene el Acta Constitutiva de la Universidad México Americana del Norte, A.C
- B) Escritura Publica Numero 12701 Doce Mil Setecientos Uno, Volumen CCCXI Tricentésimo Decimo Primero de la Notaria Publica Número 60 del Lic. Enrique Francisco Sepúlveda González, que contiene Poder a favor de Lic. Edith Sanjuanita Cantú de Luna.
- C) Lic. Rubén Ramírez Ayala, Notario Público No. 69 con ejercicio en esta Ciudad, hace constar Contrato de Promesa de Compra-Venta, con Certificado No. 34219 en el Libro de Control de Actos Certificaciones y Verificaciones Volumen XX.

El derecho de Propiedad de los prominentes vendedores se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos.

- a) 13,000.00 Trece Mil Metros Cuadrados, en la sección I, Numero 805, Legajo 17, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 19 de Enero de 1982.
- b) 20,000.00 Veinte Mil Metros Cuadrados, en la sección I, Numero 17744, Legajo 355, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 9 de Agosto de 1985.
- c) 41,580.00 Cuarenta y Un Mil Quinientos Ochenta Metros Cuadrados, en la sección I, Numero 17746, legajo 355, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 9 de Agosto de 1985.
- d) 15,000.00 Quince Mil Metros Cuadrados, en la sección I, Numero 6638, legajo 127, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 4 de Junio de 1976.

2/2



NOMBRE: UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.

UBICACIÓN: BLVD. LA CIMA CON AVENIDA LAS PALMAS FRACC. LA CIMA, REYNOSA TAMAULIPAS, COMPRENDIDO DENTRO DEL PLANO OFICIAL

COMERCIAL: 1 (Uno) Lote Comercial.

SUPERFICIE: 83,176.52

Continúa declarando la **C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA**, que es Mexicana, con fecha de nacimiento el 18 de Enero de 1953, su estado civil es casada, de profesión Licenciada, que su domicilio particular es Calle Guerrero No. 1715, Col. Del Prado, en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas y se identifica con Credencial de Elector No. 0956040253488.

SEXTA:- Declara la **C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA**, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un predio de la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C. en el Fraccionamiento La Cima, sobre terrenos de su propiedad.

SÉPTIMA:- El representante de "**LA COMAPA**" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- **C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA**, se obliga ante "**LA COMAPA**" a realizar la obra necesaria para la distribución interna de la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, S.A., en el Fraccionamiento La Cima, de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto de \$ **2,148,271.22** (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), para el Desarrollo el Proyecto total de la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C. en el Fraccionamiento La Cima.

SEGUNDA:- **C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA**, se obliga y garantiza a "**LA COMAPA**" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y



Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto total de \$ 2, 148,271.22 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizados por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., en el Fracc. La Cima.

TERCERA:- C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA, está de acuerdo y acepta que la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., deberá estar terminada al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

CUARTA:- C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA, está de acuerdo y conviene en el pago del presupuesto por la cantidad de \$ 2, 148,271.22 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.).

QUINTA:- Se autoriza al **SOLICITANTE** el pago de 3 Mensualidades consecutivas por un importe de \$ 716,090.40 (Setecientos Dieciséis Mil Noventa Pesos 40/100 M.N.).

No.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	30-OCTUBRE-2019	\$ 716,090.40
2	15-NOVIEMBRE-2019	\$ 716,090.40
3	16-DICIEMBRE-2019	\$ 716,090.40
TOTAL		\$ 2,148,271.22

Así mismo en caso de atrasarse se actualizara conforme a lo dispuesto en el artículo 66 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y si persiste en el retraso del pago hasta un máximo de 3 (tres) Mensualidades se procederá a la Suspensión de los Servicios en las Obras sin contratar.

SEXTA:- C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA, se obliga a entregar las todas las obras y presupuestos, quedando al igual de entregar Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y vicios ocultos, garantizando por dos años posteriores a la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Convenidas e Internas).

SEPTIMA:- En el caso de que "SOLICITANTE" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

OCTAVA C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA, conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

NOVENA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

4/5



DECIMA:- Convienen ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día **12 de Agosto de 2019**.

POR "LA COMAPA"

UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA
DEL NORTE, A.C.

LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA
GERENTE GENERAL

C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS
POR "LA COMAPA"

LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

LIC. JOSE LUIS GUTIERREZ RAMIREZ.
REPRESENTANTE LEGAL Y JURIDICO

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 011/19 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C." CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO.